



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS (E-BOOKS) PARA SU PRÉSTAMO POR LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA QUE FACILITE Y PERMITA LOS PRÉSTAMOS DE AQUELLAS.

1.- Objeto de la contratación

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la adquisición de licencias de uso de libros electrónicos para ser prestados a los usuarios de las bibliotecas públicas, y la implantación de un sistema de gestión informática que facilite y permita los préstamos de aquéllas. Se gestionará por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria de la Secretaría de Estado de Cultura.

La contratación se estructura en nueve lotes, ocho de adquisición de licencias de libros electrónicos y uno referido a la implantación del sistema que facilite el préstamo. La valoración y adjudicación de cada uno de los lotes se hará de forma independiente.

2.- Especificaciones técnicas

2.1.- Especificaciones técnicas de los Lotes 1 al 8.

Los lotes 1 al 7 de la contratación suponen la adquisición de licencias de libros electrónicos según las materias y características que se especifican a continuación.

Nº	Denominación	Estimación del nº de obras distintas a contratar
1	Ficción para público adulto	500
2	Ciencia y tecnología	50
3	Ciencias sociales y humanidades	100
4	Salud, desarrollo personal, ocio, deporte, informática	250
5	Idiomas	140
6	Ficción para público infantil y juvenil	200
7	No ficción para público infantil y juvenil	150
8	Audiolibros	50

Como quiera que cada uno de estos ocho lotes deberá servir para dar servicio a varias redes de bibliotecas, el número de licencias o ejemplares prestables de forma independiente se podrá multiplicar por cada una de las redes o conjuntos de redes a las que finalmente se asigne y, dentro de cada red, también en función del número de usuarios registrados y bibliotecas participantes. De esta manera, se estima, a efectos meramente informativos, que el suministro total del conjunto de lotes rondará las 200.000 licencias o ejemplares independientes.

2.1.1.- Características específicas de las obras a ofertar en los lotes 1 al 8.

Con carácter general, todas las obras a ofertar, salvo las que formen parte del Lote 5 "Idiomas", deberán estar en lengua castellana.

LOTE 1. Ficción para público adulto: se pretende contratar obras de creación literaria dirigidas a un público adulto, incluyendo narrativa, poesía y teatro, de autores españoles y extranjeros. La oferta deberá incluir al menos un 60% de narrativa, un 70% de obras contemporáneas y un 40% de novedades del último año.

LOTES 2 y 3. Se requiere la oferta de obras generales sobre ciencia y tecnología y ciencias sociales, arte y humanidades, con un nivel de divulgación y adaptadas a un público generalista como el de las bibliotecas públicas.

LOTE 4. Se requieren obras generales relacionadas con cuestiones de salud, autoayuda y desarrollo personal, formas y actividades relacionadas con el ocio, viajes, deportes e informática de interés general.

LOTE 5. Se requieren obras orientadas a favorecer el aprendizaje de idiomas (métodos y sistemas, materiales, etc.), incluyendo obras literarias en otros idiomas, adaptadas a diferentes niveles de dificultad. Al menos, un 40% de ellas deberán ser referidas al idioma inglés.

LOTE 6. Se requiere la oferta de obras de ficción, incluyendo narrativa, poesía y teatro, orientadas al público infantil y al público juvenil.

LOTE 7. Se requiere la oferta de obras de no ficción, incluyendo todo tipo de materiales (tales como arte, música, historia, ciencia y tecnología, ocio, deportes, etc.), orientadas al público infantil y al público juvenil, pero excluyendo libros de texto y materiales didácticos adaptados a las enseñanzas oficiales.

LOTE 8. Se requiere la oferta de audiolibros, que sean versiones íntegras de la obra escrita, narradas por profesionales, sin música de fondo y grabadas en formato audio. Al menos un 80% deberá corresponder a obras de creación literaria y un 60% a obras contemporáneas.

2.1.2.- Características generales de las obras a ofertar en los lotes 1 al 8.

Las obras serán adquiridas mediante licencias de uso por un mínimo de 12 meses para los lotes 1 al 7, y de 36 meses para el lote 8, y un máximo, para todos los lotes, de duración indefinida, es decir, sin limitaciones temporales. Las ofertas establecerán la modalidad ofertada para cada obra o grupo de obras.

Las obras ofertadas estarán disponibles en formato ePub o PDF, para los lotes 1 al 7 y en formato MP3 para el lote 8.

Cada licencia adquirida de los lotes 1 al 7 dará derecho al menos a que un usuario acceda durante un período temporal determinado a ese contenido. Las licencias del lote 8 permitirán el acceso multiusuario para un mínimo de 100 usuarios concurrentes. Los licitadores se comprometen a hacer entrega de los ficheros electrónicos que contengan las obras ofertadas, junto con los metadatos descriptivos o relativos a los derechos de uso, o a facilitar el acceso a las mismas a través de la plataforma que se contrate dentro del Lote 9 para la prestación del servicio de préstamo.

Los licitadores presentarán una oferta de obras publicadas en formato de libro electrónico que suponga, al menos, un 150% sobre la estimación del número de obras distintas a contratar señalada en la cláusula 2.1, de manera que el órgano de contratación pueda seleccionar obras individuales de esa lista hasta alcanzar el importe económico máximo adjudicado por cada lote.

Al comienzo de la prestación de los servicios se seleccionarán obras por un máximo de un 75% del coste adjudicado sobre la base de las listas de obras ya publicadas ofertadas. El resto del coste económico adjudicado se destinará a un servicio de novedades, por el que el adjudicatario estará obligado a ofrecer, al menos, una vez cada tres meses, una selección de novedades que se hayan ido publicando desde la última presentación, de forma que el órgano de contratación pueda seleccionar la adquisición de nuevas obras. La primera actualización se ofrecerá cuando se ponga en marcha de forma operativa el servicio de préstamo, tal como establece la cláusula 3.

Cada obra listada tanto en la oferta inicial como en las ofertas de novedades, correspondientes a los Lotes 1 al 7, especificará el coste individual de la primera licencia/ejemplar y la rebaja de precio en términos porcentuales sobre aquél, para la adquisición de licencias/ejemplares adicionales, siempre con el IVA incluido.

Al menos el 60% de las obras listadas en la oferta inicial deberán ser ediciones posteriores a 2008. La totalidad de las obras listadas en las ofertas de novedades deberá tener una antigüedad de edición no superior a 6 meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas para cada uno de los lotes 1 al 8 a cuya adjudicación aspiren, conforme a los modelos del **Anexo A**, tanto en papel como en ficheros electrónicos compatibles con las hojas de cálculo de uso común.

2.2.- Especificaciones técnicas del Lote 9.

2.2.1.- Cuestiones generales

El lote 9 consistirá en la implantación de un sistema de gestión informática que facilite y permita los préstamos de las licencias de libros electrónicos. Este sistema (en adelante, la plataforma) que se pretende contratar incluirá un conjunto de aplicaciones informáticas y los recursos de hardware y comunicaciones necesarios, capaz de gestionar el alojamiento y/o acceso a contenidos electrónicos, contratados o aportados

por las entidades encargadas de la gestión del sistema, así como al préstamo temporal de los mismos a usuarios de las bibliotecas públicas. El contrato permitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las entidades y personas que éste autorice, el acceso y uso de esa plataforma durante 12 meses de funcionamiento operativo real.

La plataforma deberá ser un servicio accesible 24 horas al día, 7 días a la semana y 365 días al año, a través de Internet. El servicio será escalable para atender con eficacia la demanda que se pueda generar por parte de los usuarios de la misma, teniendo capacidad para albergar, al menos, 300.000 objetos digitales y para dar soporte a un mínimo de 5.000 transacciones diarias.

Permitirá la gestión de los contenidos alojados en la propia plataforma, mediante un repositorio que almacene los documentos electrónicos y sus metadatos descriptivos y de gestión de derechos, y la integración con gestores de contenidos y repositorios de distribuidores externos, posibilitando el acceso a sus contenidos mediante sistemas DRM o streaming, según las posibilidades de cada formato y vía de integración de las obras en la plataforma. La plataforma permitirá el almacenamiento y gestión de las licencias de libros electrónicos adquiridas en virtud del presente procedimiento, pero también la incorporación de otros contenidos digitales aportados por el órgano de contratación y por las entidades participantes en la gestión del servicio.

La plataforma podrá ser usada desde cualquier navegador de uso común y se valorará su disponibilidad en todas lenguas oficiales del Estado español

2.2.2.- Gestión interna

La plataforma permitirá la gestión de libros electrónicos y otros contenidos digitales tales como audio y vídeo, independientemente del formato de éstos (soportará, al menos, los formatos ePub, PDF, MP3 y MP4). Permitirá gestionar la descripción de los contenidos que albergue o enlace, mediante registros bibliográficos que describan las obras y los ejemplares, al menos en cuanto a las características ligadas a la forma de uso y acceso, así como su consulta y visualización mediante una interfaz accesible al público por Internet; se valorará que los registros bibliográficos sean compatibles con el formato MARC21 y la posibilidad de exportar e importar registros bibliográficos configurados según la norma ISO-2709.

La interfaz de uso público de la plataforma permitirá la presentación preferencial de determinados contenidos, mediante algún sistema que permita gestionar, al menos, las novedades incorporadas a la oferta y aquellas obras que el gestor quiera destacar.

La plataforma gestionará los derechos de los contenidos y permitirá incorporar, para ediciones que carezcan de ellos y así lo requieran por las condiciones de adquisición, sistemas de protección de derechos digitales a través de algún sistema tipo DRM y/o tecnología en streaming. Y permitirá la carga masiva de ficheros de libros electrónicos y sus metadatos.

La plataforma dispondrá de un módulo de generación de estadísticas, capaz de medir el uso de los contenidos, los usuarios registrados en cada red y el uso que hagan de la misma, con periodicidad variable, al menos, mensual.

El contratista deberá aportar todos los recursos necesarios para cumplir los requisitos funcionales descritos. Será responsable del mantenimiento de la plataforma durante el período contratado, estando obligado a efectuar copias de seguridad diarias con períodos de retención de siete días.

2.2.3.- Sectorialización

La plataforma permitirá configurar hasta un máximo de 19 ámbitos o sectores independientes, para dar servicio a las bibliotecas públicas de las distintas comunidades y ciudades autónomas, en cuya gestión intervendrán los servicios técnicos responsables de bibliotecas de estas administraciones. Esta sectorialización permitirá, al menos, la capacidad de gestión independiente de los contenidos y de los usuarios con acceso a ellos y la determinación de políticas de préstamo diversas según usuarios y contenidos, siempre que las condiciones de uso de los contenidos así lo permitan. Cada uno de los sectores configurados deberá poder ser personalizado en determinados elementos gráficos del interfaz para identificar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a cada una de las administraciones autonómicas que intervengan en su gestión.

La plataforma permitirá la existencia de uno o varios perfiles de administrador general, con capacidad para:

- Dar de alta, baja y editar las redes de bibliotecas y las cuentas de gestores de red.
- Gestionar la incorporación de contenidos y asignar los contenidos adquiridos o licenciados por el MECD de forma centralizada a los distintos sectores configurados o redes de bibliotecas.
- Editar las descripciones bibliográficas de los contenidos adquiridos por el MECD.
- Supervisar el funcionamiento general de la plataforma para todos los sectores configurados o redes dadas de alta.
- Extraer datos estadísticos del funcionamiento de la plataforma, de forma conjunta y desglosada por sectores o redes de bibliotecas.

Para cada sector configurado o red de bibliotecas, la plataforma permitirá la existencia de uno o varios perfiles de gestor de red, con capacidad para:

- Editar las descripciones bibliográficas de los contenidos de adquisición propia asociados a su sector o red de bibliotecas.
- Gestionar los contenidos asignados al sector o red, determinando la política de préstamos y los sistemas de protección.
- Subir a la plataforma contenidos de elaboración o adquisición propia para que sean accesibles a los usuarios de ese sector o red.

- Modificar la política de préstamo de los contenidos licenciados, si éstos lo permiten.
- Modificar la política de préstamo para los usuarios de su sector o red de bibliotecas.

2.2.4.- Servicio a los usuarios

La plataforma permitirá a través de un interfaz público en Internet la consulta, por diversos campos y criterios, de los contenidos puestos a disposición de los usuarios y el acceso temporal de esos usuarios a los contenidos. Los contenidos se mostrarán de forma independiente para cada sector configurado o red de bibliotecas, ofreciendo la información bibliográfica normalizada e información acerca del formato y disponibilidad del contenido. Los usuarios de cada red de bibliotecas sólo podrán tener acceso a los contenidos gestionados por la plataforma para ese sector o red.

En caso de que un usuario quiera tomar en préstamo un libro electrónico, el sistema autentificará al usuario mediante su número de carnet de biblioteca o equivalente y contraseña. Para ello, la plataforma deberá conectarse con la base o bases de datos que contengan los datos de identificación de los usuarios autorizados de cada red, con el fin de validar esos datos, utilizando las restricciones para el uso que puedan figurar en cada momento en esa base de datos. En el **Anexo B** figuran los sistemas de gestión bibliotecaria utilizados por las redes de bibliotecas públicas en los que figuran registrados los usuarios para cada uno de los diferentes sectores a configurar. El adjudicatario de este servicio deberá completar el sistema de conexión en línea con las bases de datos de usuarios en el plazo máximo de 4 meses a partir de la firma del contrato, permitiéndosele arbitrar a su costa, para la puesta en marcha operativa del servicio, un sistema provisional de autenticación que no requiera la conexión permanente en línea, en tanto se van ajustando los sistemas de conexión con todas las bases de datos implicadas.

En caso de que un usuario quisiera tomar en préstamo un libro electrónico prestado en ese momento a otro usuario, la plataforma permitirá realizar una reserva de dicho libro y cuando esté disponible avisará por correo electrónico, dejando el contenido reservado para ese usuario (no prestable) durante un período de tiempo configurable por cada red de bibliotecas.

El acceso de los usuarios a los contenidos de su red de bibliotecas se podrá realizar, según las posibilidades de los contenidos, mediante:

.- descarga de los ficheros para su uso en un número limitado de dispositivos a los que tenga acceso el usuario, mediante la utilización de un sistema de gestión de derechos (DRM), cuando así lo requieran las condiciones de adquisición.

.- *streaming*, para su acceso mientras el usuario esté conectado a Internet, a través de cualquier dispositivo fijo o móvil conectado.

En ambos casos, la plataforma controlará que el acceso de los usuarios a los contenidos sea temporal, a partir de la descarga o del primer acceso en *streaming*. La

plataforma permitirá que cada red de bibliotecas pueda modificar ese plazo, siempre que los contenidos lo permitan, así como el número máximo de libros electrónicos a los que tenga acceso de forma simultánea cada usuario.

2.2.5.- Asistencia y formación

El adjudicatario de este Lote 9 proveerá un servicio de ayuda o asistencia a los usuarios sobre el funcionamiento general del sistema, comprometiendo un plazo máximo de 24 horas para la respuesta a través de correo electrónico a las consultas que puedan realizar los usuarios.

El adjudicatario de este Lote 9 proporcionará un servicio de formación inicial destinado a los administradores y gestores de las redes, y un sistema de ayuda o asistencia a los bibliotecarios en relación al funcionamiento general del sistema, vía telefónica y por correo electrónico.

3.- Lugar y plazo de entrega

El contratista pondrá a disposición de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria la oferta de libros electrónicos para proceder a las tareas de selección en un plazo máximo de 7 días a partir de la firma del contrato. El período de uso de los libros suministrados, en el caso de que esté limitado en la oferta, comenzará a contar desde el momento en que el servicio de gestión del préstamo esté plenamente operativo.

El contratista ejecutará los trabajos necesarios para la prestación del servicio contratado en sus propias instalaciones y con los medios que pueda procurarse. El servicio de gestión del préstamo deberá estar plenamente operativo en el plazo máximo de 2 meses a partir de la firma del contrato y se mantendrá activo durante doce meses a partir de su puesta en funcionamiento.

4.- Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del servicio realizado bajo este contrato durante el período de duración del mismo, obligándose a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores ocultos que eventualmente pudieran aparecer.

5.- Seguridad e interoperabilidad

La empresa adjudicataria deberá incorporar a su metodología de trabajo cuantos procedimientos y medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad regulados por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y por Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica respectivamente, así como la normativa aplicable con respecto a la protección de datos, en el ámbito del servicio prestado.

Se deberá garantizar así mismo el cumplimiento de las normas de seguridad emitidas por el Centro Criptológico Nacional (normas CCN-STIC)

6.- Seguimiento de la prestación del servicio

Durante el período de prestación del servicio, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria la información que se le pueda solicitar sobre el funcionamiento del servicio, para asegurar en todo momento su buena prestación.

El adjudicatario designará un coordinador técnico o responsable que tendrá entre sus obligaciones la de actuar como interlocutor de la empresa frente a la entidad contratante y responsabilizarse de organizar todos los recursos propios de la empresa para asegurar el buen funcionamiento del servicio contratado.

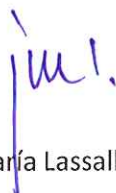
Madrid, 2 de abril de 2013

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN BIBLIOTECARIA

APROBADO:

EL SECRETARIO DE ESTADO,

P.D. (orden ECD/465/2012, de 2 de marzo,
B.O.E. nº 59 de 9 de marzo)



Fdo. José María Lassalle Ruiz.



Fdo.: Mª Antonia Carrato Mena

ANEXO A

Anexo a incluir en el Sobre nº 2. Criterios no evaluables mediante fórmulas

NOMBRE DEL LICITADOR

LOTE No

No	ISBN	AUTOR	TITULO	EDITORIAL	AÑO DE PUBLICACIÓN

En a de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)



ANEXO B

Sectores a configurar en la plataforma	Sistemas de gestión bibliotecaria utilizados
Andalucía	AbsysNET
Aragón	AbsysNET
Asturias, Principado de	AbsysNET
Baleares, Islas	Millenium Absys
Canarias	AbsysNET
Cantabria	AbsysNET
Castilla y León	AbsysNET
Castilla – La Mancha	AbsysNET
Cataluña	Millenium
Comunidad Valenciana	Absysnet
Extremadura	AbsysNET
Galicia	AbsysNET Meiga
Madrid, Comunidad de	AbsysNET
Murcia, Región de	AbsysNET
Navarra, Comunidad Foral de	AbsysNET
País Vasco	AbsysNET
Rioja, La	AbsysNET
Ciudad autónoma de Ceuta	Absys
Ciudad autónoma de Melilla	Absys